

Resolución N°	Fecha	Trámite
401/025	19/08/2025	0475-69-001-2024

VISTO: la necesidad de actualizar las normas UNIT referidas en el Anexo II del “Reglamento de Seguridad de Productos Eléctricos de Baja Tensión” (RSPEBT) aprobado por Resolución de la URSEA N° 131/009, tramitada en expediente N° 0475-69-001-2024.

RESULTANDO: I) que los técnicos de Fiscalización Productos y Energía Eléctrica informaron la necesidad de actualizar las normas técnicas incluidas en el Anexo II del RSPEBT;

II) que además se consideró oportuno poner en consulta pública las consideraciones para su implementación;

III) que corresponde poner en consulta pública por un plazo de 60 días la propuesta;

IV) que las Gerencias de Fiscalización y Regulación elevan los obrados para resolución, compartiendo la propuesta que se formula;

CONSIDERANDO: I) que la Resolución Ursea N° 59/017 en la redacción dada por la Resolución Ursea N° 31/020 establecen el procedimiento de consulta pública;

II) que analizados los informes la División de Coordinación Legal informa que corresponde resolver en consecuencia;

ATENTO: a lo expuesto, a la Ley N° 17.598 de 13 de diciembre de 2002 en su redacción vigente, al Reglamento de Seguridad de Productos Eléctricos de Baja Tensión (RSPEBT) aprobado por Resolución de la URSEA N° 131/009 y normas modificativas y concordantes, la Resolución Ursea N° 59/017 en la redacción dada por la Resolución Ursea N° 31/020 referidas al procedimiento de consulta pública y a lo informado en obrados;

**EL DIRECTORIO DE URSEA
RESUELVE:**

1) Pongase en Consulta Pública por un plazo de 60 días, las modificaciones al Anexo II del Reglamento de Seguridad de Productos Eléctricos de Baja Tensión (RSPEBT) y las consideraciones para su implementación que se adjuntan y forman parte de esta Resolución.

2) Notifíquese a la Comisión Interministerial de Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC), a través del Ministerio de Relaciones Exteriores.

3) Notifíquese a LATU, LSQA, QUALIS FIDELIS, UNIT, OUA, Laboratorio Industrial Montevideo S.A. (LIMSA), Cámara Uruguaya de Evaluadores de la Conformidad – CUEC, Asociación de Importadores De Materiales Eléctricos – AIME, Asociación de Fabricantes de Artículos Eléctricos, Electrónicos y Gasodomésticos – AFAEEG, Cámara de Comercio de Artículos de Electricidad y Electrónica, Cámara Nacional de Comercio, Cámara de Ferreterías, Pinturerías y Afines del Uruguay - CAFPADU, comuníquese, publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de Ursea.

4) Oportunamente archívese.

Anexos

[Anexo II 0475.pdf](#)